

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	1163
Proceso	Verbal sumario – Pertenencia
Demandante	Luis Emilio García García
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Cesar Ángel García Rendón y María de las Mercedes García de García, Herederos determinados e indeterminados de Rosa Angélica García García, Herederos determinados e indeterminados de Ángel de Jesús García García
Radicado	05679 40 89 001 2022 00438 00
Asunto	Niega solicitud – Requiere empresa de mensajería

El despacho no accederá a la petición de notificar por aviso a las demandadas Luz Emilia Garcia Garcia y María del Rosario Garcia Garcia por intermedio de un funcionario adscrito al despacho, en tanto, es carga de parte integrar la Litis.

Además de ello, existen otros medios de notificación instituidos por el legislador para lograr la comparecencia de los mismos. No se acredita de forma idónea la imposibilidad de lograr la citación para diligencia de notificación personal, ya que el artículo 291 de la norma procesal en civil, en su párrafo refiere que tal situación será únicamente procedente cuando en el lugar no haya servicio postal autorizado.

Ante tal situación se ordena oficiar a la empresa de mensajería Interrapidísimo, con el fin de que informe a esta agencia judicial si presta o no el servicio de correo certificado en el área urbana y rural del municipio de Santa Bárbara, Antioquia.

Acorde a lo referido por la parte demandante, el Juzgado ordenará oficiar a la empresa Interrapidísimo, con el fin de que aporte a este Juzgado los certificados de entrega de las siguientes notificaciones por aviso enviadas a las siguientes personas:

- Guía de correo No. 700096105246 con fecha de admisión 27 de marzo de 2023 dirigido a la señora María del Rosario Garcia Garcia.

- Guía de correo No. 700100058483 con fecha de admisión 25 de mayo de 2023 dirigido a la señora María del Rosario Garcia Garcia.
- Guía de correo No. 700096110085 con fecha de admisión 27 de marzo de 2023 dirigido a la señora Luz Emilia Garcia Garcia.
- Guía de correo No. 700100058752 con fecha de admisión 25 de mayo de 2023 dirigido a la señora Luz Emilia Garcia Garcia.
- Guía de correo No. 700094558239 con fecha de admisión 02 de marzo de 2023 dirigido al señor Jhon Jairo Quirama Garcia.

En cuanto a la solicitud de emplazamiento del señor Jhon Jairo Quirama Garcia, el despacho se pronunciará una vez la empresa de correo certificado Interrapidísimo allegue la respuesta requerida en esta providencia.

Finalmente, incorpora al expediente las respuestas emitidas por la Superintendencia de Notariado y Registro y la Agencia Nacional de Tierras. Y contestación de la demanda realizada por la curadora ad litem de los señores Luis Alberto García García y Ana María García García y herederos Indeterminados, de los herederos determinados de Ángel de Jesús García García; estos son: María Johana, Lina María, Sandra Liliana, María Eugenia, Luz Marina o Marina y Luis Fernando García Gutiérrez y herederos indeterminados, de los herederos determinados de Rosa Angélica García García; estos son: Dora Elsy y Jahir Darío Quirama García y herederos indeterminados y de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre y herederos indeterminados y de las personas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: No acceder a la petición de notificar a las señoras Luz Emilia Garcia Garcia y María del Rosario Garcia Garcia, por intermedio de un funcionario adscrito al despacho.

SEGUNDO: Se ordena oficiar a la empresa de mensajería Interrapidísimo con el fin de que aporte a este Juzgado los certificados de entrega de las siguientes notificaciones por aviso enviadas a las siguientes personas:

- Guía de correo No. 700096105246 con fecha de admisión 27 de marzo de 2023 dirigido a la señora María del Rosario Garcia Garcia.
- Guía de correo No. 700100058483 con fecha de admisión 25 de mayo de 2023 dirigido a la señora María del Rosario Garcia Garcia.
- Guía de correo No. 700096110085 con fecha de admisión 27 de marzo de 2023 dirigido a la señora Luz Emilia Garcia Garcia.
- Guía de correo No. 700100058752 con fecha de admisión 25 de mayo de 2023 dirigido a la señora Luz Emilia Garcia Garcia.
- Guía de correo No. 700094558239 con fecha de admisión 02 de marzo de 2023 dirigido al señor Jhon Jairo Quirama Garcia.

Así mismo se ordena oficiar a la empresa de mensajería Interrapidísimo, con el fin de que informe a esta agencia judicial si presta o no el servicio de correo certificado en el área urbana y rural del municipio de Santa Bárbara, Antioquia.

TERCERO: Incorporar al expediente las respuestas emitidas por la Superintendencia de Notariado y Registro y la Agencia Nacional de Tierras.

CUARTO: incorporar al expediente contestación de la demanda realizada por la curadora ad litem de los señores Luis Alberto García García y Ana María García García y herederos Indeterminados, de los herederos determinados de Ángel de Jesús García García; estos son: María Johana, Lina María, Sandra Liliana, María Eugenia, Luz Marina o Marina y Luis Fernando García Gutiérrez y herederos indeterminados, de los herederos determinados de Rosa Angélica García García; estos son: Dora Elsy y Jahir Darío Quirama García y herederos indeterminados y de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre y herederos indeterminados y de las personas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión. Impartiéndose el trámite en la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 102, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 01 del mes de agosto de 2023.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</p>

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b80bb371b794707063fe1c6f4be35919c56ffdadaa99c5d0e652a68af4d44b72**

Documento generado en 31/07/2023 04:47:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>